



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 02 de junio de 2016, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; la Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete, Alcaldesa Subrogante del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDESA SUBROGANTE. Buenos días señoras Concejales y señores Concejales, buenos días a todos quienes nos acompañan en la mañana de hoy, a los niños que están aquí, estuvieron ya en la mañana visitando la Alcaldía, en razón de que el señor Alcalde está fuera de la ciudad, justamente en la ciudad de Portoviejo, nos tocó recibirlos y darles la más cordial bienvenida, conjuntamente con el Ing. Raúl Quezada, que nos acompañó, la Concejala María Dolores Suárez también estuvo y la compañera Amada María Ortiz; ya tuvimos el gusto de saludar con estos pequeños y con estas pequeñas, que realmente le ponen un color diferente en este día, en esta Sesión de Concejo. Entonces, en esta mañana yo sí quisiera nuevamente reiterar el saludo cariñoso, el saludo afectuoso para ellos, quienes hoy día son los protagonistas de esta reunión, qué gusto poderle decir a Santo Domingo que el Gobierno Municipal del Cantón, es cercano a las comunidades, es amigo de los niños, de las niñas y que tanto el señor Alcalde Don Víctor Manuel Quirola, como cada uno de las y los Concejales, que conformamos este equipo, trabajamos desde nuestros espacios, siempre pensando en todos y todas, las y los habitantes del Cantón, pero sobre todo pensamos en ustedes, en la niñez de Santo Domingo, que son el presente y son el futuro de nuestra Patria y de nuestro Cantón; así que en conmemoración a este día especial, vamos nosotros como Concejales y Concejales, a darles un fuerte aplauso a ustedes, porque todo este mes está dedicado justamente a varias actividades pensadas en la niñez, así que este aplauso para ustedes mis queridos niños y niñas. Tenemos una buena noticia, el Compañero Director de Comunicación, tiene un presente para todos los niños y niñas que nos han venido a visitar; abajo también disfrutaron de lo que más les gusta, unos pequeños dulces, yo sí quisiera que cada compañero Concejal y compañera Concejala, nos permitamos colocarles a los niños este detalle en cada una de sus manos; en razón de tratarse de un caso especial vamos de manera rápida a colocar antes de iniciar la sesión formal, por favor para que se movilicen los señores Concejales hasta donde están los niños, muchas gracias. Bien, señoras Concejales, señores Concejales, bienvenidos a la Sesión de Concejo, que en ausencia del señor Alcalde, la presidiré; señor Secretario por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

SECRETARIO. Muy buenos días señora Alcaldesa Subrogante, señoras, señores Concejales, niños de Santo Domingo bienvenidos; se encuentran presentes trece (13) miembros de este Concejo Cantonal, con lo cual Usted puede instalar la Sesión de Concejo para el día de hoy.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, gracias señor Secretario, al haber el quórum reglamentario declaro instalada la presente sesión, sírvase dar lectura a la Convocatoria y al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 02 DE JUNIO 2016, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 147 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016; b) Acta No. 148 de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2016-014, a favor de dieciséis (16) peticionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en la Comuna "San Vicente del Búa", constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-008, a favor de cincuenta y cuatro (54) posesionarios. Hasta aquí el Orden del Día, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien señoras Concejales, señores Concejales, está en consideración el Orden del Día. Señor Concejal Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA. Muy buenos días señora Alcaldesa Subrogante, señores Concejales, señoras Concejales, Medios de Comunicación, niños que hoy nos visitan en su Casa, a todos los amigos; moción que en este Concejo Municipal se apruebe el Orden del Día, tal como consta en la convocatoria. Hasta ahí mi moción, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien está en consideración la moción presentada por el señor Concejal Raúl Quezada, señores Concejales, ¿tiene respaldo?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Bien señora Alcaldesa Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor; existe una aprobación unánime de todos los presentes, señora Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-149-2016-06-02-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, señor Secretario, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda con el primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA No. 147 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2016; B) ACTA No. 148 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2016.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

ALCALDESA SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) correspondiente al Acta número 147, de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016. Srta. Concejala María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Muy buenos días señora Alcaldesa Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días a los ciudadanos que se encuentran en esta mañana y un abrazo muy fuerte a todos los niños, deseándoles un feliz día, que Dios les bendiga en cada paso que den. Antes de la moción compañeros Concejales, quiero hacer una observación en el Acta a), en la página 22 de 29, fila 45, del Art. 4, y en la página 23 de 29 en la línea 1, el Art. 5, se repiten los artículos 4 y el Art. 5, que se hagan una corrección de estos dos artículos y que siga la secuencia del Art. 6. Con esta Observación Moción que se apruebe el Acta No. 147 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 19 de mayo de 2016. Hasta ahí mi moción, compañeros.

ALCALDESA SUBROGANTE. Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Buenos días señora Alcaldesa Subrogante, Ing. Martha Rosero, señoras Concejales, señores Concejales, buenos días a los preciosos niños que hoy nos acompañan acá, que engalanan esta sala, bienvenidos siempre, ustedes son el motivo y razón de este trabajo, buenos días a los compañeros Funcionarios Municipales y a todos quienes nos acompañan en esta mañana. Señores Concejales, señoras Concejales, señora Alcaldesa, permítanme hacer la siguiente observación y de pronto puede ser como un adendum a la moción, que el Acta que se acaba de mocionar para que sea aprobada, debe de ser observada en sus intervenciones por quien las hace, más no por el mocionante que la plantea. Hasta ahí señora Alcaldesa mi observación y de ser aceptado, podría ser un adendum.

ALCALDESA SUBROGANTE. A ver, de acuerdo a la moción presentada por la Concejala María Dolores Suárez y la observación para la consideración como adendum a la moción, ¿la señorita Concejala mocionante, aceptaría la propuesta?

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Sí, acepto la propuesta.

ALCALDESA SUBROGANTE. Entonces, existiendo una moción presentada por la señorita Concejala María Dolores Suárez, con el adendum correspondiente. Tiene la palabra la señora Concejala Susana Aguavil.

CONCEJALA SRA. SUSANA AGUAVIL. Parte de su intervención, la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días compañeras y compañeros Concejales, buenos días a nuestra Alcaldesa Subrogante y a los niños que nos visitan el día de hoy, buenos días a todas las personas que están presentes hoy; compañeras y compañeros, señora Vicealcaldesa, señor Secretario, en el Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de mayo de 2016, en la página 1 de 29, en la línea 3, menciona señora Aguavil Hilda Susana, y el siguiente dice Darío, doctora Lourdes Flores Cueva, no sé, estamos solamente 13 Concejales, y me parece que hay uno más,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

esa parte me gustaría que, o mi nombre tiene tres nombres, no sé quería que rectifiquen el nombre Darío, por favor gracias.

ALCALDESA SUBROGNATE. Bueno, el señor Secretario, acaba de tomar nota de las observaciones de tipografía que tiene el Acta, para hacer esa pequeña corrección y nos quedamos con la moción de la señorita María Dolores Suárez, con el adendum sugerido por la Dra. Amada María Ortiz y la observación de la señora Concejala Susana Aguavil; entonces, está en consideración de ustedes señoras Concejales señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa de este punto.

SECRETARIO. Con mucho gusto señora Alcaldesa Subrogante, vamos a acoger las observaciones hechas por los señores Concejales, me permito dar inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SRA. ALCALDESA SUBROGANTE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor de la moción. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, buenos días a todos, mi voto es a favor de la moción. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor de la moción presentada. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, buenos días compañera Alcaldesa Subrogante, buenos días compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios Municipales, queridos niños y niñas que nos visitan en ésta mañana, nos honran con su presencia y nos da mucho gusto tenerlos en ésta sesión presentes acompañándonos, ojalá en otras ocasiones también puedan hacerlo, esto es muy estimulante para el trabajo que venimos realizando, esperamos que hayan pasado ayer un muy bonito día y que durante todo este mes me los festejen como ustedes se merecen; estoy a favor de la moción, Sra. Alcaldesa Subrogante. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días compañera Alcaldesa Subrogante, compañeros Concejales, compañeras Concejales, bienvenidos niños y niñas, ciudadanos, Medios de Comunicación, en ésta mañana; a favor de la moción. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor de la moción. (+6)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+7)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor de la moción. (+8)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días compañera Alcaldesa Subrogante, compañeras Concejales, compañeros Concejales, amigos y compañeros de los Medios de Comunicación, niños que nos acompañan en esta mañana, ustedes son



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

el presente y el futuro de nuestro Santo Domingo, de nuestra Patria, esperemos que el día de mañana ustedes estén sentados acá, representando a su pueblo, y que no sea solamente el Día del Niño el 1 de Junio o el mes de junio, sino que sea el Día del Niño, todos los 365 días del año, los niños son la esperanza de mi Patria, los niños son la alegría de la casa, del hogar, el por qué, de ésta vida, que Dios los bendiga siempre, feliz día del Niño; mi voto a favor. (+9)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, proponente a favor. (+10)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes, mi voto es a favor. (+12)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Alcaldesa Subrogante del Cantón, mi voto en blanco, por no haber estado presente en la mencionada sesión. (1 blanco)

SECRETARIO Señora Alcaldesa Subrogante, haciéndole conocer a Usted y a esta Sala los resultados de la votación, tenemos doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 147, de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-149-2016-06-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta No. 147, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 19 de mayo de 2016; acogiendo las observaciones realizadas por las señoras Concejales: Srta. María Dolores Suárez, Sra. Hilda Susana Aguavil; y, el adendum sugerido, por la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz.

ALCALDESA SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) correspondiente al Acta número 148, de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016. Señora Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Muy buenos días señora Alcaldesa Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, a los niños que nos acompañan, a sus padres de familia, por haberlos traído muchísimas gracias, esta mañana es muy especial para nosotros y que ellos también conozcan el trabajo que realizamos como Concejales y que ustedes también puedan compartir estos momentos con nosotros. No habiendo ninguna observación señora Alcaldesa Subrogante, por parte de las compañeras y compañeros Concejales, en el Acta en mención, mociono que este Concejo Municipal apruebe el Acta No. 148 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el pasado 26 de mayo de 2016. Hasta ahí mi moción.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, señoras Concejales, señores Concejales, en consideración la moción planteada por la señora Concejala María Elisa Jara, ¿tiene





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria, de este punto.

SECRETARIO. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, señoras Concejales, señores Concejales, se da inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos; existe una aprobación Unánime de todos los presentes, señora Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-149-2016-06-02-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Acta No. 148 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 26 de mayo de 2016.

ALCALDESA SUBROGANTE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2016-014, A FAVOR DE DIECISÉIS (16) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe **GADMSD-CL-ESR-SO-125-2016-05-05-02**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2016, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**, a favor de varios posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**;

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el **CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO;**

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el **CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2016, **Recomiendan SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-004, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS,** hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B;**

Memorando N°.: **GADMSD-052-NLM-2016-M,** de fecha 30 de marzo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Manuel Solórzano Moreira; y, Dra. Norma Ludeña Maya conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Lic. Lilian Romero, Dirección de Desarrollo Comunitario; Arq. Glenda Basurto, Dirección de Control Territorial; Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Martín Salazar, Dirección de Avalúos y Catastros; y, Arq. Hernán Falcones, Dirección de Planificación y Proyectos, Dirección de Control Territorial, a través del cual dan a conocer la inspección llevada a efecto el día lunes 21 de marzo de 2016 en varios sectores de la ciudad, a dieciocho lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, de los cuales presenta observación al expediente de la señora **LLANOS VALENCIA GLORIA BERTHA** recomendando revisar la ubicación del lote (posible riesgo);

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”;*

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;* y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° **GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B,** y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

No.	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	DUME RIVAS SANDRA INES	ASENTAMIENTO "LAURA FLORES"	26	26	70,23M2	1	\$ 170,66
2	QUIÑONEZ CHICHANDE JANETH PASTORA	ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N° 1"	8	1	77,00 M2	1	\$ 205,82
3	CUSME VELEZ NORMA YAKELINE	ASENTAMIENTO LAURA FLORES	8	13	81,41	2	\$ 329,71
4	PEÑAFIEL MORALES LOURDES ALVA	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	13	10	200,00 M2	2	\$ 800,00
5	CORTEZ VISUETA ORLANDO CECILIO	URBANIZACIÓN SUTRAM S.D.	13	5	200,00 M2	1	\$ 486,00
6	MERA ANDRADE ANA MARÍA	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	11	15	200,00 M2	S/N	\$ 1.440,00
7	TAPIA MORETA ZOILA MARGOTH	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	1	15	200,00 M2	1	\$ 480,00
8	HERRERA MESIAS EDISON ELOY	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	12	5	220,00 M2	1	\$ 580,80
9	ANGULO PALADINES ARMINDA QUINCHE	ASENTAMIENTO "ELOY ALFARO"	23	17	287,72 M2	1	\$ 699,16
10	FLORES AMBROSIO NELSON ALBERTO	ASENTAMIENTO DE INTERES SOCIAL "GUADALUPE LARRIVA"	1	6	86,96 M2	2	\$ 352,19
11	AVALO CASTRO AURIA DOLORES	COOP. VIVIENDA "NUEVO SANTO DOMINGO"	F	7-B	220,00 M2	1	\$ 588,06
12	OLMEDO TORRES NELLY PIEDAD	COOP. VIVIENDA MARIANA PEÑAHERRERA	H	1D	88,03 M2	2	\$ 352,12
13	CASANOBA VELEZ RUTH JANETH	COOP. VIVIENDA JUAN MONTALVO COSMOPOLITA	S/N	198-C	235,51 M2	2	\$ 953,82
14	MISION CRISTIANA EVANGELICA DE LA SANTIDAD DE DIOS	COOP. VIVIENDA NUEVA LOJA	S/N	78	182,73 M2	S/Q	\$ 16.400,84
15	GUILLCATANDA MUÑOZ CARLOS GUSTAVO	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	5	3	74,70 M2	1	\$ 179,28
16	VERA POSLIGUA LIDIA CARLOTA	COOP. "MONTONEROS DE ALFARO"	D	19	203,86 M2	1	\$ 489,26

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el **Memorando GADMSD-052-NLM-2016-M**, de fecha 30 de marzo de 2016 perteneciente a **LLANOS VALENCIA GLORIA BERTHA**, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

ATENTAMENTE.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN".

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Informe No. **GADMSD-CPP-LTP-S0-118-2016-05-05-02**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO ELCARGADA. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Que, el Art. 2 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. **GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. **GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-004**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B**;

Memorando N°. **GADMSD-052-NLM-2016-M**, de fecha 30 de marzo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Manuel Solórzano Moreira; y, Dra. Norma Ludeña Maya conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Lic. Lilian Romero, Dirección de Desarrollo Comunitario; Arq. Glenda Basurto, Dirección de Control Territorial; Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Martín Salazar, Dirección de Avalúos y Catastros; y, Arq. Hernán Falcones, Dirección de Planificación y Proyectos, Dirección de Control Territorial, a través del cual dan a conocer la inspección llevada a efecto el día lunes 21 de marzo de 2016 en varios sectores de la ciudad, a dieciocho lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, de los cuales presenta observación al expediente de la señora **LLANOS VALENCIA GLORIA BERTHA** recomendando revisar la ubicación del lote (posible riesgo);

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”*;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-ATM-VD-2016-004-B, y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados:

No.	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	DUME RIVAS SANDRA INES	ASENTAMIENTO "LAURA FLORES"	26	26	70,23M2	1	\$ 170,66
2	QUIÑONEZ CHICHANDE JANETH PASTORA	ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N° 1"	8	1	77,00 M2	1	\$ 205,82
3	CUSME VELEZ NORMA YAKELINE	ASENTAMIENTO LAURA FLORES	8	13	81,41	2	\$ 329,71
4	PEÑAFIEL MORALES LOURDES ALVA	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	13	10	200,00 M2	2	\$ 800,00
5	CORTEZ VISUETA ORLANDO CECILIO	URBANIZACIÓN SUTRAM S.D.	13	5	200,00 M2	1	\$ 486,00
6	MERA ANDRADE ANA MARÍA	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	11	15	200,00 M2	S/N	\$ 1.440,00
7	TAPIA MORETA ZOILA MARGOTH	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	1	15	200,00 M2	1	\$ 480,00
8	HERRERA MESIAS EDISON ELOY	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	12	5	220,00 M2	1	\$ 580,80
9	ANGULO PALADINES ARMINDA QUINCHE	ASENTAMIENTO "ELOY ALFARO"	23	17	287,72 M2	1	\$ 699,16
10	FLORES AMBROSIO NELSON ALBERTO	ASENTAMIENTO DE INTERES SOCIAL "GUADALUPE LARRIVA"	1	6	86,96 M2	2	\$ 352,19
11	AVALO CASTRO AURIA DOLORES	COOP. VIVIENDA "NUEVO SANTO DOMINGO"	F	7-B	220,00 M2	1	\$ 588,06
12	OLMEDO TORRES NELLY PIEDAD	COOP. VIVIENDA MARIANA PEÑAHERRERA	H	1D	88,03 M2	2	\$ 352,12
13	CASANOBA VELEZ RUTH JANETH	COOP. VIVIENDA JUAN MONTALVO COSMOPOLITA	S/N	198-C	235,51 M2	2	\$ 953,82
14	MISION CRISTIANA EVANGELICA DE LA SANTIDAD DE DIOS	COOP. VIVIENDA NUEVA LOJA	S/N	78	182,73 M2	S/Q	\$ 16.400,84
15	GUILLCATANDA MUÑOZ CARLOS GUSTAVO	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	5	3	74,70 M2	1	\$ 179,28
16	VERA POSLIGUA LIDIA CARLOTA	COOP. "MONTONEROS DE ALFARO"	D	19	203,86 M2	1	\$ 489,26

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Memorando GADMSD-052-NLM-2016-M, de fecha 30 de marzo de 2016 perteneciente a LLANOS VALENCIA GLORIA BERTHA, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f) LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO".



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

ALCALDESA SUBROGANTE. En consideración señores Concejales este punto. Tiene la palabra la señora Concejala Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchísimas gracias compañera Alcaldesa Subrogante, en vista de que tenemos en cada una de nuestras carpetas los informes correspondientes, al momento de analizarlos vemos que en sesión Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2016, tanto la Comisión de Legislación, como de Planificación, se reunieron para analizar este tema de ventas directas, en donde claramente manifiesta el informe que en su artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma los Procesos de Escrituración en la Ciudad y en el Cantón, que es lo que establece para el proceso de legalización de tierras y estamos cumpliendo con todo lo que se requiere; sin embargo, vale manifestar que dentro del análisis que se realiza en cada una de las Comisiones, también tenemos Comisiones en donde salimos a inspeccionar el territorio y vamos conociendo de una u otra manera si cada predio consta con los requerimientos y cada predio tiene los informes adecuados y de una u otra manera estamos viendo si ellos están o no en un sector de riesgo; para ello, vale recalcar los lugares en donde hemos tratado en este listado de ventas directas y que lo estamos analizando en esta mañana como es el Asentamiento "Laura Flores", Asentamiento Laura Flores 1, Urbanización "SUTRAM SD", tenemos algunos predios allí, el Asentamiento "Eloy Alfaro", Asentamiento de Interés Social "Guadalupe Larriva", Coop. Vivienda "Nuevo Santo Domingo", Coop. Vivienda Marina Peñaherrera, Coop. Vivienda Juan Montalvo Cosmopolita, Coop. Vivienda Nueva Loja, Asentamiento Voluntad De Dios y Coop. "Montoneros de Alfaro". Es importante manifestar que son 16 peticionarios los que van a ser favorecidos, si en este Concejo Municipal aprobamos estas ventas directas; para ello señora Alcaldesa Subrogante, compañeras Concejales, compañeros Concejales, moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, DECLARE de Dominio Privado las Áreas de Terreno Singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2016-014, anexo a ésta Convocatoria y APRUEBE las Ventas Directas a favor de los dieciséis (16) peticionarios. Hasta ahí mi moción, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien señores Concejales, existe una moción presentada por la señora Concejala Johana Núñez. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias compañera Alcaldesa Subrogante, en efecto con respecto a este punto del Orden del Día, en el cual se está haciendo conocer que dentro de la actividad que realizamos las Concejales y Concejales del Cantón, con respecto al proceso de escrituración, para atender aquellas solicitudes de la ciudadanía, en lo que se refiere a la legalización de sus posesiones, nos da mucho gusto continuar realizando esta actividad que le genera tranquilidad emocional, que le genera esa tranquilidad física, para que la familia de las diferentes comunidades de Santo Domingo que se encuentran ubicadas por largo tiempo en ciertos sectores, en ciertos terrenos municipales, puedan por fin ubicarse y radicarse con tranquilidad. Se ha dado lectura a algunos asentamientos que se han beneficiado, luego de los informes que se emitieron de carácter técnico y





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

obviamente con el criterio de carácter legal que emite Procuraduría Síndica, acompañada por supuesto, de las inspecciones que salimos a realizar en este caso el compañero Manuel Solórzano y mi persona, se visitaron 17 lotes de terreno, esos 17 lotes de terreno que visitamos, 16 de ellos cumplen con los requerimientos o requisitos establecidos en la Ordenanza; sin embargo, uno de ellos lamentablemente por estar ubicado en área de riesgo, no puede obtener la aprobación para poder continuar con este proceso; y en ese sentido, vale recordar que la semana anterior el mismo señor Alcalde, hizo conocer a este Concejo Cantonal, de una Resolución Administrativa que tomaba en función de proteger a las familias que están asentadas en áreas de riesgo, para que los funcionarios y funcionarias municipales, tengamos mucho más cuidado al momento de emitir los informes técnicos para que los Concejales y Concejales, podamos luego tomar una decisión; si bien es cierto, la inspección nos permite a nosotros generar una revisión y un comparativo de lo que observamos, más lo que tenemos en documentos y eso nos ayuda a tomar decisiones, es muy importante que los funcionarios municipales, tengan bastante cuidado para emitir los primeros informes con los cuales nosotros nos basamos para las inspecciones. En el caso puntual de la señora, que lamentablemente no va a poder continuar con su proceso, que es la señora Llanos Valencia Gloria Bertha, la señora tenía informes que le permitían continuar con el proceso de escrituración, pero obviamente dentro de esos informes se manifestaba que podrá continuar luego de que se construya un muro de contención, para que no corra riesgo la integridad física de la familia y por supuesto la estructura de su vivienda; esto no lo podemos hacer y a eso se basaba precisamente la Resolución Administrativa que el señor Alcalde nos hizo conocer, para que tengamos más cuidado al elevar estos informes. Bueno considerando esto y pues nuevamente con la satisfacción de que diez asentamiento se benefician con esta decisión que tomamos dentro del Concejo Municipal, me permito apoyar la moción planteada en este segundo punto. Hasta aquí mi intervención, compañera Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, tiene la palabra la Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días compañera Alcaldesa Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, nuevamente un saludo de bienvenida a los niños que están siendo homenajeados esta mañana, señores Funcionarios del GAD Municipal, amigos de los Medios de Comunicación; en una ocasión anterior señora Alcaldesa Subrogante, manifesté que los señores técnicos, no deberían pasar ni siquiera a las comisiones edilicias, los temas de predios que estuvieran en zona de riesgo, porque nosotros como Concejales no podemos darle solución. En este caso, por ejemplo del predio de la familia Llanos, que necesitan ellos un muro de contención, creo que el muro de contención les va a costar más que el mismo lote. Necesito que quede en Actas, mi sugerencia de que, cuando se trate de temas de predios que están en situación de riesgo, en áreas de riesgo, no se envíen a las comisiones, porque nosotros no podemos darles solución; tenemos la mejor voluntad y para nosotros es una satisfacción muy grande, cada vez que salimos a territorio a hacer las visitas correspondientes, para la ciudadanía que conozca, que no es que el tema se lo resuelve directamente en el pleno de Concejo, tenemos primeramente en nuestras manos, los informes de los departamentos del GAD Municipal, de la manera especial, informes de Legalización de Tierras, de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Planificación, de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, tenemos en nuestras manos y salimos a verificar, muchas veces son suspendidos los temas por obvias razones; para nosotros, es satisfactorio legalizar y que cada familia reciba su escritura al final de ese proceso, que constituye una esperanza para ellos, pero, cuando llegamos a topar temas muy delicados, sí es preocupante para nosotros. Prácticamente, está ya por entrar en vigencia una Ley de la Superintendencia de Control de Tierras, pues habrán situaciones muy difíciles que se tendrá que resolver; el señor Alcalde, hace poco hizo una declaración que en el menor tiempo posible, limitaba un plazo para que ya se legalicen todos los predios y que no quede ninguno pendiente, pero se entiende que serán aquellos que sí reúnen las características como para poder garantizar que ese predio no va a tener ningún problema a futuro. Sugiero nuevamente, que la Subdirección de Tierras, pues debe ver con mucha responsabilidad estas situaciones y ya no nos envíen a las comisiones, peor al pleno del Concejo. Hasta ahí mi observación, apoyando la moción de la compañera Ab. Johana Núñez, con la observación que acabo de hacer, gracias.

ALCALDESA SUBROGNATE. Bien, existe una moción presentada por la señora Concejala Johana Núñez, con algunos criterios y apoyos a la moción, ¿tiene respaldo?, sí, señor Secretario proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, señoras, señores Concejales, se da inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos; existe una aprobación unánime de todos los presentes, señora Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-149-2016-06-02-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, DECLARAR de Dominio Privado las Áreas de Terreno Singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2016-014, anexo a ésta Convocatoria y APROBAR las Ventas Directas a favor de los dieciséis (16) peticionarios allí detallados, Con Informes: No. GADMSD-CL-ESR-SO-125-2016-05-05-02 y GADMSD-CPP-LTP-SO-118-2016-05-05-02, 1) Dume Rivas Sandra Inés, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES", Manzana 26, Lote 26, Superficie 70,23 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 170,66; 2) Quiñonez Chichande Janeth Pastora, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N° 1", Manzana 8, Lote 1, Superficie 77,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 205,82; 3) Cusme Vélez Norma Yakeline, ASENTAMIENTO LAURA FLORES No. 1, Manzana 8, Lote 13, Superficie 81,41 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 329,71; 4) Peñafiel Morales Lourdes Alva, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Manzana 13, Lote 10, Superficie 200,00 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 800,00; 5) Cortez Visueta Orlando Cecilio, URBANIZACIÓN SUTRAM S.D., Manzana 13, Lote 5, Superficie 200,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 486,00; 6) Mera Andrade Ana María, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Manzana 11, Lote 15, Superficie 200,00 M2, Quintil S/N, Avalúo \$ 1.440,00; 7) Tapia Moreta Zoila Margoth, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Manzana 1, Lote 15, Superficie 200,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 480,00; 8) Herrera Mesías Edison Eloy, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Manzana 12, Lote 5, Superficie 220,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 580,80; 9) Angulo Paladines Arminda Quinche, ASENTAMIENTO "ELOY ALFARO", Manzana 23,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Lote 17, Superficie 287,72 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 699,16; 10) Flores Ambrosio Nelson Alberto, ASENTAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL "GUADALUPE LARRIVA", Manzana 1, Lote 06, Superficie 86,96 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 352,19; 11) Avalo Castro Auria Dolores, COOP. VIVIENDA "NUEVO SANTO DOMINGO", Manzana F, Lote 7-B, Superficie 220,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 588,06; 12) Olmedo Torres Nelly Piedad, COOP. VIVIENDA MARINA PEÑAHERRERA, Manzana H, Lote 1D, Superficie 88,03 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 352,12; 13) Casanoba Vélez Ruth Janeth, COOP. DE VIVIENDA JUAN MONTALVO COSMOPOLITA, Manzana S/N, Lote 198-C, Superficie 235,51 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 953,82; 14) Misión Cristiana Evangélica La Santidad de Dios, COOP. DE VIVIENDA NUEVA LOJA, Manzana S/N, Lote 78, Superficie 182,73 M2, S/Q, Avalúo \$ 16.400,84; 15) Guillcatanda Muñoz Carlos Gustavo, ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS, Manzana 5, Lote 03, Superficie 74,70 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 179,28; 16) Vera Posligua Lidia Carlota, COOP. "MONTONEROS DE ALFARO", Manzana D, Lote 19, Superficie 203,86 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 489,26.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LA COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-008, A FAVOR DE CINCUENTA Y CUATRO (54) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

"COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-113-2016-03-03-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDEDE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de ADJUDICACIONES UBICADAS EN LA COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004, A FAVOR DE CINCUENTA Y SIETE (57) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en la Comuna "San Vicente del Búa", de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004;

Que, a través del memorando N°: GADMSD-SDLT-2016-0227-M, de fecha 29 de enero de 2016; el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: "...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

la tierra a sus poseionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en la **COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004, A FAVOR DE CINCUENTA Y SIETE (57) POSESIONARIOS;**

Que, mediante informe N°: **GADMSD-PS-2015-0245-I**, de fecha 10 de marzo de 2016; el Dr. Johnny Santín Torres Procurador Síndico Municipal, en su **PRONUNCIAMIENTO**, señala: “... del análisis efectuado, y sustentado en el criterio técnico emitido por la Subdirección de Legalización de Tierras, considera **PROCEDENTE** la adjudicación de los terrenos ubicados en la **COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, a favor de sus beneficiarios (57) detallados en el cuadro contenido en el memorando N°: GADMSD-SDLT-2016-0227-M**, de fecha 29 de enero de 2016; en apego a la normativa legal constitucional establecida en el Art. 30, en concordancia con el Art. 54 literal i) del COOTAD, así como los Arts. 19, 20 y Disposición General Tercera del Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título III, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Parágrafo II, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2016, **Recomiendan SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LA: COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004, A FAVOR DE CINCUENTA Y SIETE (57) POSESIONARIOS**, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-004:

Informe GADMSD-CLPP-2016-004, de fecha 4 de mayo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; Sra. Marlene Pita Zambrano; Dra. Amada María Ortiz; y, Sr. Ángel Castillo Gálvez, conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección a cincuenta y siete lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, sugiriendo la devolución de los expedientes que se encuentran con novedad, es decir, en los que existen dos peticionarios para la adjudicación de un mismo lote, como es el caso de **DELGADO MOREIRA DIANA MARIUXI, QUITTO VACACELA MIRIAN MARISELA Y CHICA VARGAS GLORIA AZUCENA;**

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las ADJUDICACIONES de los lotes de terreno, ubicados EN LA COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA", a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-004.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	VERA CHICA VERÓNICA BELÉN	1721954830	5	O	331,49 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
2	BUSTE MACIAS ROSA FLORESLINDA	1708416597	2	O	199,03 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

3	AQUINO LÓPEZ DIEGO ANTONIO	1722037593	17	O	186,72 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
4	QUEZADA GUERRERO CARLOS ANDRES	1719720987	1	S	278,72 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
5	LOOR ZAMBRANO RICARDINA MARÍA	1309417143	7	D	531,55 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
6	MEDRANDA ZAMBRANO CLEMENCIA	1307433522	4	C	279,19 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
7	ROLDAN ZAMBRANO GILMER CUSTODIO	1706230180	4	L	446,18 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
8	VELEZ VELEZ KIKO BISMARCK	1309225652	3	P	432,60 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
9	ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL ROSENDO	1302761323	3	O	198,22	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
10	ROMERO MARCILLO ISRAEL	1312585159	2	M	291,6	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
11	ZAMBRANO HIDROVO WINTER ENRIQUE	1710705342	11	C	602,47 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
12	VELASQUEZ BARCIA PATRICIA DOLORES	1308372265	10	J	291,60 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
13	BRAVO HIDROVO WILSON BOLIVAR	1714799176	1	E	199,87 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
14	MINAYA MORA MANUEL ESAU	1706154885	11	D	200,00 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
15	FRANCO LOOR RAMON PASCUAL	1309226809	4	A	335,52 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
16	CASTILLO DE LA CRUZ JUANA CECILIA	1713606562	3	A	421,49 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
17	PACHECO CANO LUIS EDUARDO	1704408457	2	L	557,16 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
18	PARRAGA SABANDO KLEVER ANTONIO	1706423058	4	J	754,58 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
19	SANDOVAL ESTACIO ROSA MARÍA	1306194224	12	I	991,42 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
20	AQUINO BARRAGAN SEGUNDO ANTONIO	0500690375	2	I	182,61 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
21	LUNA LÓPEZ JULIO ENRIQUE	1706410535	11	J	202,38 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
22	MOLINA MOLINA GUIDO ESTEBAN	0502457930	4	O	197,80 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
23	ZAMBRANO HIDROVO TITO IVAN	1712304417	10	P	266,57 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
24	VERA GUERRERO SANTOS RIGOBERTO	1706415427	13	P	348,27 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
25	VELIZ CASTILLO ROSA MARÍA	1721461505	10	E	145,13 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
26	GOVEA VELIZ HERMES NEPTALI	1309251062	8	E	413,62 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
27	INTRIAGO MOLINA BELLA ALEXANDRA	1309097366	9	E	191,08 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
28	QUITIO VACACELA JESSICA CAROLINA	1722285374	16	O	188,00 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
29	FRANCO RODRIGUEZ GERALDO ENRIQUE	1706128129	6	C	435,09 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
30	HIDROVO ZAMBRANO ELZA DIOSELINA	1305817510	14	F	341,39 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
31	CONZA SÁNCHEZ CARMITA DE JESUS	1100529831	13	F	299,92 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

32	ZAMBRANO MUÑOZ TITA DEL CARMEN	1311002362	10	N	464,74 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
33	MUÑOZ ROSADO CELESTE MARÍA	1710824945	9	N	464,88 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
34	FRANCO RODRIGUEZ GALO GERMAN	1706151642	13	I	868,52 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
35	PALACIOS MEZA MANUEL SALVADOR	1301753503	8	A	300,19 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
36	ZAMBRANO CEDEÑO NILLO HERMELINDO	1713598884	12	B-1	442,71 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
37	CASTILLO DE LA CRUZ CARMEN ROSA	1710761444	13	B-1	439,63 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
38	CASTILLO DE LA CRUZ ABRAHAN OLEGARIO	1713680575	10	C	473,16 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
39	VASQUEZ BERMUDEZ ANA MARÍA	1724968571	2	S	156,38 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
40	MORALES TUAREZ MARÍA ESILDA	1712806882	15	E	409,29 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
41	TUAREZ LUCAS PROSPERO DEL CARMEN GLENO	1303886897	13	E	261,90 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
42	GUADAMUD MERO WINER BENEDICTO	1309251278	1	F	475,12 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
43	TUAREZ BRIONES HERIBERTA MARGARITA	1302167372	9	F	576,96 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
44	ZAMBRANO CARVAJAL JOSÉ RAMÓN	1300353552	3	I	320,46 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
45	GUERRERO LOOR LAURENTINA LUDIVINA	1722451232	8	H	101,02 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
46	MERO RODRIGUEZ ÁNGEL RAÚL	1305082727	15	I	709,31 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
47	ALAVA BERMEO RONAL FABRISIO	1308072725	12	O	362,17 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
48	FRANCO FRANCO EDGAR EMILIO	1720611316	18	E	184,21 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
49	BESERRA ESPLENDIDA DEL CARMEN	1305878108	2	Q	762,85 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
50	SÁNCHEZ PINARGOTE CUNIBERTO	1300256755	5	L	2346,12 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
51	PAJUÑA FONSECA SEGUNDO LORENZO	1703020469	3	Q	2823,98 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
52	VELEZ DELGADO ENA PURIFICACIÓN	1712369154	7	H	270,33 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
53	SOLORZANO GILER AMPARO MARÍA DOLORES	1709117020	5	N	902,73 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
54	LOOR MENDOZA EUCLIDES ARTIMIDORO	1708806813	5	F	188,47 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA

Acogiendo la sugerencia constante en el **INFORME GADMSD-CLPP-2016-004**, de fecha 4 de mayo de 2016, realizadas por los señores concejales y el técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, en el que se da a conocer la novedad que existen dos personas solicitantes para el mismo lote en adjudicación, por lo que solicitan la **devolución** de los expedientes a los peticionarios que se detallan a continuación:

N°	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERF.	UBICACIÓN
1	DELGADO MOREIRA DIANA MARIUXI	1311551053	2	M	291,60m2	COMUNA "SAN VICENTE DEL BUA"



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

2	QUITIO VACACELA JESSICA CAROLINA	1722285366	17	O	186,72m2	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"
3	CHICA VARGAS GLORIA AZUCENA	1713773644	5	O	331,49m2	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"

Atentamente. - f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”.

COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-113-2016-03-03-04**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDEDE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN LA COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004, A FAVOR DE CINCUENTA Y SIETE (57) POSESIONARIOS**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA**:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en la Comuna “San Vicente del Búa”, de este Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004**;

Que, a través del memorando N°: **GADMSD-SDLT-2016-0227-M**, de fecha 29 de enero de 2016; el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *“...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus posecionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en la **COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004, A FAVOR DE CINCUENTA Y SIETE (57) POSESIONARIOS**;

Que, mediante informe N°: **GADMSD-PS-2015-0245-I**, de fecha 10 de marzo de 2016; el Dr. Johnny Santín Torres Procurador Síndico Municipal, en su **PRONUNCIAMIENTO**, señala: *“... del análisis efectuado, y sustentado en el criterio técnico emitido por la Subdirección de Legalización de Tierras, considera **PROCEDENTE** la adjudicación de los terrenos ubicados en la **COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, a favor de sus beneficiarios (57) detallados en el cuadro contenido en el memorando N°: GADMSD-SDLT-2016-0227-M**, de fecha 29 de enero de 2016; en apego a la normativa legal constitucional establecida en el Art. 30, en concordancia con el Art. 54 literal i) del COOTAD, así como los Arts. 19, 20 y Disposición General Tercera del Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título III, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Parágrafo II, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales;*

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2016, **Recomiendan SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LA: COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-004, A FAVOR DE CINCUENTA Y SIETE (57) POSESIONARIOS**, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-004**:





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Informe GADMSD-CLPP-2016-004, de fecha 4 de mayo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; Sra. Marlene Pita Zambrano; Dra. Amada María Ortiz; y, Sr. Ángel Castillo Gálvez, conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección a cincuenta y siete lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, sugiriendo la devolución de los expedientes que se encuentran con novedad, es decir, en los que existen dos peticionarios para la adjudicación de un mismo lote, como es el caso de DELGADO MOREIRA DIANA MARIUXI, QUITTO VACACELA MIRLAN MARISELA Y CHICA VARGAS GLORIA AZUCENA;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal l) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “l) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de los lotes de terreno, ubicados **EN LA COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”**, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-004**.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	VERA CHICA VERÓNICA BELÉN	1721954830	5	O	331,49 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
2	BUSTE MACIAS ROSA FLORESLINDA	1708416597	2	O	199,03 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
3	AQUINO LÓPEZ DIEGO ANTONIO	1722037593	17	O	186,72 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
4	QUEZADA GUERRERO CARLOS ANDRES	1719720987	1	S	278,72 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
5	LOOR ZAMBRANO RICARDINA MARÍA	1309417143	7	D	531,55 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
6	MEDRANDA ZAMBRANO CLEMENCIA	1307433522	4	C	279,19 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
7	ROLDAN ZAMBRANO GILMER CUSTODIO	1706230180	4	L	446,18 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
8	VELEZ VELEZ KIKO BISMARCK	1309225652	3	P	432,60 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
9	ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL ROSENDO	1302761323	3	O	198,22	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
10	ROMERO MARCILLO ISRAEL	1312585159	2	M	291,6	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
11	ZAMBRANO HIDROVO WINTER ENRIQUE	1710705342	11	C	602,47 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
12	VELASQUEZ BARCIA PATRICIA DOLORES	1308372265	10	J	291,60 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
13	BRAVO HIDROVO WILSON BOLIVAR	1714799176	1	E	199,87 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
14	MINAYA MORA MANUEL ESAU	1706154885	11	D	200,00 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
15	FRANCO LOOR RAMON PASCUAL	1309226809	4	A	335,52 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

16	CASTILLO DE LA CRUZ JUANA CECILIA	1713606562	3	A	421,49 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
17	PACHECO CANO LUIS EDUARDO	1704408457	2	L	557,16 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
18	PARRAGA SABANDO KLEVER ANTONIO	1706423058	4	J	754,58 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
19	SANDOVAL ESTACIO ROSA MARÍA	1306194224	12	I	991,42 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
20	AQUINO BARRAGAN SEGUNDO ANTONIO	0500690375	2	I	182,61 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
21	LUNA LÓPEZ JULIO ENRIQUE	1706410535	11	J	202,38 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
22	MOLINA MOLINA GUIDO ESTEBAN	0502457930	4	O	197,80 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
23	ZAMBRANO HIDROVO TITO IVAN	1712304417	10	P	266,57 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
24	VERA GUERRERO SANTOS RIGOBERTO	1706415427	13	P	348,27 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
25	VELIZ CASTILLO ROSA MARÍA	1721461505	10	E	145,13 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
26	GOVEA VELIZ HERMES NEPTALI	1309251062	8	E	413,62 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
27	INTRIAGO MOLINA BELLA ALEXANDRA	1309097366	9	E	191,08 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
28	QUITIO VACACELA JESSICA CAROLINA	1722285374	16	O	188,00 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
29	FRANCO RODRIGUEZ GERALDO ENRIQUE	1706128129	6	C	435,09 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
30	HIDROVO ZAMBRANO ELZA DIOSELINA	1305817510	14	F	341,39 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
31	CONZA SÁNCHEZ CARMITA DE JESUS	1100529831	13	F	299,92 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
32	ZAMBRANO MUÑOZ TITA DEL CARMEN	1311002362	10	N	464,74 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
33	MUÑOZ ROSADO CELESTE MARÍA	1710824945	9	N	464,88 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
34	FRANCO RODRIGUEZ GALO GERMAN	1706151642	13	I	868,52 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
35	PALACIOS MEZA MANUEL SALVADOR	1301753503	8	A	300,19 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
36	ZAMBRANO CEDEÑO NILLO HERMELINDO	1713598884	12	B- 1	442,71 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
37	CASTILLO DE LA CRUZ CARMEN ROSA	1710761444	13	B- 1	439,63 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
38	CASTILLO DE LA CRUZ ABRAHAN OLEGARIO	1713680575	10	C	473,16 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
39	VASQUEZ BERMUDEZ ANA MARÍA	1724968571	2	S	156,38 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
40	MORALES TUAREZ MARÍA ESILDA	1712806882	15	E	409,29 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
41	TUAREZ LUCAS PROSPERO DEL CARMEN GLENO	1303886897	13	E	261,90 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
42	GUADAMUD MERO WINER BENEDICTO	1309251278	1	F	475,12 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

43	TUAREZ BRIONES HERIBERTA MARGARITA	1302167372	9	F	576,96 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
44	ZAMBRANO CARVAJAL JOSÉ RAMÓN	1300353552	3	I	320,46 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
45	GUERRERO LOOR LAURENTINA LUDIVINA	1722451232	8	H	101,02 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
46	MERO RODRIGUEZ ÁNGEL RAÚL	1305082727	15	I	709,31 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
47	ALAVA BERMEO RONAL FABRISIO	1308072725	12	O	362,17 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
48	FRANCO FRANCO EDGAR EMILIO	1720611316	18	E	184,21 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
49	BESERRA ESPLENDIDA DEL CARMEN	1305878108	2	Q	762,85 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
50	SÁNCHEZ PINARGOTE CUNIBERTO	1300256755	5	L	2346,12 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
51	PAJUÑA FONSECA SEGUNDO LORENZO	1703020469	3	Q	2823,98 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
52	VELEZ DELGADO ENA PURIFICACIÓN	1712369154	7	H	270,33 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
53	SOLORZANO GILER AMPARO MARÍA DOLORES	1709117020	5	N	902,73 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA
54	LOOR MENDOZA EUCLIDES ARTIMIDORO	1708806813	5	F	188,47 M2	COMUNA SAN VICENTE DEL BUA

Acogiendo la sugerencia constante en el **INFORME GADMSD-CLPP-2016-004**, de fecha 4 de mayo de 2016, realizadas por los señores concejales y el técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, en el que se da a conocer la novedad que existen dos personas solicitantes para el mismo lote en adjudicación, por lo que solicitan la **devolución** de los expedientes a los peticionarios que se detallan a continuación:

N°	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERF.	UBICACIÓN
1	DELGADO MOREIRA DIANA MARIUXI	1311551053	2	M	291,60m2	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"
2	QUITIO VACACELA JESSICA CAROLINA	1722285366	17	O	186,72m2	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"
3	CHICA VARGAS GLORIA AZUCENA	1713773644	5	O	331,49m2	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, está en consideración el punto número tres señores Concejales. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Ratificando los muy buenos días a todos los presentes, a quienes somos parte de este Concejo Municipal, en este momento en pleno; señora Alcaldesa, en el tercer punto del Orden del Día, para esta sesión Ordinaria de Concejo, que dice: *“Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en la Comuna “San Vicente del Búa”, constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-008, a favor de cincuenta y cuatro (54) posesionarios”*, así dice el punto tercero del Orden del Día; en relación a





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

ello, compañeras, compañeros Concejales, señora Alcaldesa Subrogante, permítame previo, a hacer lectura de párrafos de las recomendaciones y conclusiones que forman parte de este punto y que son también el argumento de debate en Concejo Municipal; es así que dentro de los párrafos, estas conclusiones que manifiestan una, el Art. 264, de la referida norma suprema, establece, hablando de la Constitución de la República del Ecuador, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, entre otras las siguientes: "1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...". Concordante y como debe de ser en leyes orgánicas, leyes locales, contamos con una ordenanza de escrituración en vigencia, que es la Ordenanza Sustitutiva a la que Reglamenta la Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, esta misma, en sus disposiciones generales, exactamente la disposición tercera, dice: Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano y en lo rural, en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA, y actualmente la Subsecretaría de Tierras, así como también, la legalización de fajas municipales excedentes o diferencias y adjudicaciones forzosas; mientras que la venta directa de lotes es alusiva a la legalización de asentamientos humanos, de hecho o asentamientos irregulares existentes. Así también señora Alcaldesa, compañeros Concejales, compañeras Concejales, competencia que es sinónimo de haberla adquirido por ley; el Art. 226, de la Carta Magna Ecuatoriana, manifiesta que las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Señora Alcaldesa, así también guardando el procedimiento que indica la misma ley, contamos con la recomendación y conclusión de las comisiones permanentes de trabajo, que con fecha 24 de mayo del 2016 y luego de las visitas técnicas con funcionarios técnicos municipales que hacen la inspección municipal, fueron analizados los documentos que tratan este tercer punto del orden del Día, para conocimiento, debate y resolución de este Concejo. Señora Alcaldesa Subrogante, compañeros, compañeras Concejales, son de acuerdo al punto del Orden del Día que estamos tratando, 54 soluciones vivendísticas, con el pronunciamiento en sus párrafos que contiene esta conclusión y recomendación, de quien está al frente de la Subdirección de Legalización de Tierras, aquí guardan los informes de cuál es el derecho que tienen a la adjudicación, porque estas tierras están en tenencias señora Alcaldesa; pero también, estamos aquí asumiendo esa competencia que ya lo dice la disposición tercera de la Ordenanza de Escrituración, es con el fin de dar soluciones a un hábitat digno, más no a la mercantilización de la tierra; así también, conocemos y sabemos que tenemos este histórico social, que lo debemos de tratar, y como recalco existe ley que contempla este punto, no podría haber otro tipo de adjudicación, otro tipo de legalización que no esté facultada por la ley, la ley que nos da competencia y la ley que nos permite viabilizar las políticas públicas, que en este caso es la regularización de la tenencia de la tierra en sus



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

diferentes sentidos, siempre y cuando, guarde los principios de no zona de riesgo, no mercantilización, de no uso indebido de documentos falsos, que a efectos de ser legisladores nos amparamos también en los informes jurídicos y técnicos que dan la directriz y que son parte de esta institución municipal. Señora Alcaldesa, por lo expuesto me permito mocionar ante este Concejo Municipal, acogiendo todos los informes Jurídicos y Técnicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, para que se autorice la adjudicación de los 54 lotes del terreno, ubicados en la Comuna San Vicente del Búa, a favor de los poseionarios según constan en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-008, allí detallados: sin antes volver a recalcar que el trámite debe de guardar el procedimiento que exige la Ordenanza de Escrituración y que este Concejo en Pleno lo conformamos 13 Concejales y una Alcaldesa, por este momento Subrogante y que todos, absolutamente todos, trabajamos y estamos con el afán de continuar con la solución de la tenencia de la tierra en Santo Domingo, esta vez, asumida por competencia en otras ocasiones porque son de terrenos municipales y ojalá en algún momento también nos preocupemos de quien adquirió cumpliendo con todos los requisitos y con los parámetros que dicen nuestras mismas ordenanzas. Hasta ahí la moción, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE Existe una moción presentada. Tiene la palabra el Ing. Raúl Quezada.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA. Muy buenos días a todos, si bien es cierto Santo Domingo ha venido desde hace mucho tiempo que no tienen escrituras ciertas personas que tienen su terreno o por necesidad tuvieron que estar en algunos sectores de terrenos municipales; pero, esto ya se lo debe terminar por el proyecto que el Alcalde muy sabiamente lo está dirigiendo, todas las personas que nos faculte la ley y no estén en sitio de zonas de riesgo, sean entregadas las escrituras, es nuestro trabajo como Concejales, ir, fiscalizar y revisar que no estén en zona de riesgo y así nosotros cumplir con el buen vivir, porque el buen vivir no solo significa tener un terreno en un sitio donde pueda vivir, sino también que tengan todas las necesidades y tenga todos los servicios. Nosotros vamos a seguir trabajando como Concejales, saliendo a inspeccionar, saliendo a territorio, no solo en Santo Domingo, si no en sectores rurales, porque debemos ver, hay vidas en riesgo, hoy en día con la situación climatológica que vive el mundo entero, tenemos que tener muy claro que las viviendas deben estar en los sitios adecuados, no en zona de riesgo, automáticamente sitios que garanticen la vida, sitios adecuados, que garanticen el buen vivir, sitios que tengan la seguridad, que la familia esté segura, téngalo por seguro que eso sí lo vamos a cumplir con el dolor del alma, hay muchas personas que no podemos darles, pero sintiendo tenemos que ver la vida de cada uno de sus familias, de sus hijos y tendremos que buscar sitios adecuados dónde reubicarlos, está trabajando el Alcalde con los Concejales, en eso sí vamos a cumplir, porque es nuestro trabajo, tenemos que ver el buen vivir. Con esto, apoyo la moción de la compañera Amada María Ortiz.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, existe una moción presentada por la Dra. Amada María Ortiz, señores Concejales, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria del punto.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

SECRETARIO. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, señoras, señores Concejales y Concejalas, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor; existe una aprobación Unánime de todos los presentes, señora Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-149-2016-06-02-05. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo todos los informes Jurídicos y Técnicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, para que se autorice la adjudicación de los 54 lotes del terrenos, ubicados en la Comuna San Vicente del Búa, a favor de los poseisionarios según constan en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-008, allí detallados, con Informes GADMSD-CL-JNG-SO-127-2016-05-19-05 y GADMSD-CPP-RQP-SO-120-2016-05-19-05, 1) Vera Chica Verónica Belén, C. C No. 1721954830, Lote 5, Manzana O, Superficie 331,49 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 2) Buste Macías Rosa Floreslinda, C.C No. 1708416597, Lote 2, Manzana O, Superficie 199,03 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 3) Aquino López Diego Antonio, C.C. No. 1722037593, Lote 17, Manzana O, Superficie 186,72 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 4) Quezada Guerrero Carlos Andrés, C.C. No. 1719720987, Lote 1, Manzana S, Superficie 278,72 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 5) Loor Zambrano Ricardina María, C.C. No. 1309417143, Lote 7, Manzana D, Superficie 531,55 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 6) Medranda Zambrano Clemencia, C.C. No. 1307433522, Lote 4, Manzana C, Superficie 279,19 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 7) Roldan Zambrano Gilmer Custodio, C.C. No. 1706230180, Lote 4, Manzana L, Superficie 446,18 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 8) Vélez Vélez Kiko Bismark, C.C. No. 1309225652, Lote 3, Manzana P, Superficie 432,60 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 9) Zambrano Cedeño Ángel Rosendo, C.C. No. 1302761323, Lote 3, Manzana O, Superficie 198,22 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 10) Romero Marcillo Israel, C.C. No. 1312585159, Lote 2, Manzana M, Superficie 291,60 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BUA; 11) Zambrano Hidrovo Winter Enrique, C.C. No. 1710705342, Lote 11, Manzana C, Superficie 602,47 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 12) Velásquez Barcia Patricia Dolores, C.C. No. 1308372265, Lote 10, Manzana J, Superficie 291,60 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 13) Bravo Hidrovo Wilson Bolívar, C.C. No. 1714799176, Lote 1, Manzana E, Superficie 199,87 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 14) Minaya Mora Manuel Esau, C.C. No. 1706154885, Lote 11, Manzana D, Superficie 200,00 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 15) Franco Loor Ramón Pascual, C.C. No. 1309226809, Lote 4, Manzana A, Superficie 335,52 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 16) Castillo De La Cruz Juana Cecilia, C.C. No. 1713606562, Lote 3, Manzana A, Superficie 421,49 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 17) Pacheco Cano Luis Eduardo, C.C. No. 1704408457, Lote 2, Manzana L, Superficie 557,16 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 18) Párraga Sabando Kléver Antonio, C.C. No. 1706423058, Lote 4, Manzana J, Superficie 754,58 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 19) Sandoval Estacio Rosa María, C.C. No. 1306194224, Lote 12, Manzana I, Superficie 991,42 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 20) Aquino Barragán Segundo Antonio, C.C. No. 0500690375, Lote 2, Manzana I, Superficie 182,61 M2, COMUNA SAN



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

VICENTE DEL BÚA; 21) Luna López Julio Enrique, C.C. No. 1706410535, Lote 11, Manzana J, Superficie 202,38 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 22) Molina Molina Guido Esteban, C.C. No. 0502457930, Lote 4, Manzana O, Superficie 197,80 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 23) Zambrano Hidrovo Tito Iván, C.C. No. 1712304417, Lote 10, Manzana P, Superficie 266,57 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 24) Vera Guerrero Santos Rigoberto, C.C. No. 1706415427, Lote 13, Manzana P, Superficie 348,27 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 25) Veliz Castillo Rosa María, C.C. No. 1721461505, Lote 10, Manzana E, Superficie 145,13 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 26) Govea Veliz Hermes Neptalí, C.C. No. 1309251062, Lote 8, Manzana E, Superficie 413,62 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 27) Intriago Molina Bella Alexandra, C.C. No. 1309097366, Lote 9, Manzana E, Superficie 191,08 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 28) Quitio Vacacela Jessica Carolina, C.C. No. 1722285374, Lote 16, Manzana O, Superficie 188,00 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 29) Franco Rodríguez Geraldo Enrique, C.C. No. 1706128129, Lote 6, Manzana C, Superficie 435,09 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 30) Hidrovo Zambrano Elza Dioselina, C.C. No. 1305817510, Lote 14, Manzana F, Superficie 341,39 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 31) Conza Sánchez Carmita De Jesús, C.C. No. 1100529831, Lote 13, Manzana F, Superficie 299,92 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 32) Zambrano Muñoz Tita Del Carmen, C.C. No. 1311002362, Lote 10, Manzana N, Superficie 464,74 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 33) Muñoz Rosado Celeste María, C.C. No. 1710824945, Lote 9, Manzana N, Superficie 464,88 M2 COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 34) Franco Rodríguez Galo German, C.C. No. 1706151642, Lote 13, Manzana I, Superficie 868,52 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 35) Palacios Meza Manuel Salvador, C.C. No. 1301753503, Lote 8, Manzana A, Superficie 300,19 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 36) Zambrano Cedeño Nilo Hermelindo, C.C. No. 1713598884, Lote 12, Manzana B1, Superficie 442,71 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 37) Castillo De La Cruz Carmen Rosa, C.C. No. 1710761444, Lote 13, Manzana B-1, Superficie 439,63 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 38) Castillo De La Cruz Abraham Olegario, C.C. No. 1713680575, Lote 10, Manzana C, Superficie 473,16 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 39) Vásquez Bermúdez Ana María, C.C. No. 1724968571, Lote 2, Manzana S, Superficie 156,38 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 40) Morales Tuárez María Esilda, C.C. No. 1712806882, Lote 15, Manzana E, Superficie 409,29 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 41) Tuárez Lucas Prospero Del Carmen Gleno, C.C. No. 1303886897, Lote 13, Manzana E, Superficie 261,90 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 42) Guadamud Mero Winer Benedicto, C.C. No. 1309251278, Lote 1, Manzana F, Superficie 475,12 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 43) Tuárez Briones Heriberta Margarita, C.C. No. 1302167372, Lote 9, Manzana F, Superficie 576,96 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 44) Zambrano Carvajal José Ramón, C.C. No. 1300353552, Lote 3, Manzana I, Superficie 320,46 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 45) Guerrero Loor Laurentina Ludivina, C.C. No. 1722451232, Lote 8, Manzana H, Superficie 101,02 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 46) Mero Rodríguez Ángel Raúl, C.C. No. 1305082727, Lote 15, Manzana I, Superficie 709,31 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 47) Álava Bermeo Ronal Fabrisio, C.C. No. 1308072725, Lote 12, Manzana O, Superficie 362,17 M2, COMUNA SAN





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

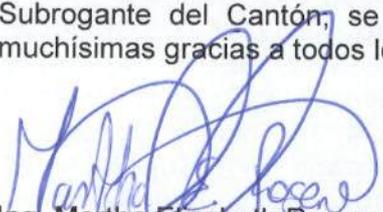
VICENTE DEL BÚA; 48) Franco Franco Edgar Emilio, C.C. No. 1720611316, Lote 18, Manzana E, Superficie 184,21 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 49) Beserra Esplendida Del Carmen, C.C. No. 1305878108, Lote 2, Manzana Q, Superficie 762,85 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 50) Sánchez Pinargote Cuniberto, C.C. No. 1300256755, Lote 5, Manzana L, Superficie 2.346,12 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 51) Pajuña Fonseca Segundo Lorenzo, C.C. No. 1703020469, Lote 3, Manzana Q, Superficie 2.823,98 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 52) Vélez Delgado Ena Purificación, C.C. No. 1712369154, Lote 7, Manzana H, Superficie 270,33 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 53) Solórzano Giler Amparo María Dolores, C.C. No. 1709117020, Lote 5, Manzana N, Superficie 902,73 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA; 54) Loor Mendoza Euclides Artimidoro, C.C. No. 1708806813, Lote 5, Manzana F, Superficie 188,47 M2, COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA.

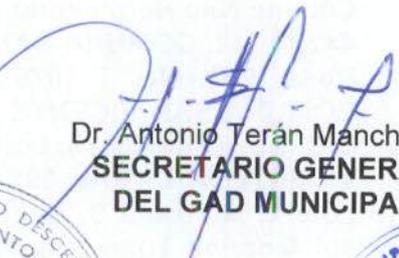
ALCALDESA SUBROGANTE. Bien señor Secretario, por favor sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO. Señora Alcaldesa Subrogante, tengo a bien comunicarle que se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDESA SUBROGANTE. Muy bien, queda clausurada la presente sesión, muchísimas gracias a los señores Concejales, a las señoras Concejales, deseándoles que tengan éxitos el resto del día.

SECRETARIO. Siendo las 09h56, por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias a todos los presentes.


Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete
ALCALDESA SUBROGANTE DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO


Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

